



Ayuntamiento de  
FUENLABRADA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN “FUENLA ENTIENDE LGTB”

En Fuenlabrada, a 3 de junio de 2022

### INTERVIENEN

**De una parte, Francisco Javier Ayala Ortega**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.

**De otra parte, Pablo Trapero Salguero**, en representación de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, como Representante Legal de la misma, con CIF G-86188901 y con domicilio en Plaza de España s/n, 28944 FUENLABRADA.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, tiene entre sus objetivos generales garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, tiene como fin con la firma del presente convenio:

- a) Visibilidad del colectivo LGTBI+ en Fuenlabrada, incluso de aquellas orientaciones sexuales o identidades de género más invisibles.
- b) Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- c) Ser referentes para la comunidad LGTBI+ de Fuenlabrada.
- d) Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.





- e) Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- f) Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- g) Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- h) Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- i) Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- j) Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+.
- k) Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.
- l) Con el fin de abordar los delitos de odio, coordinación y colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad cuando así lo precisen, así como con las instituciones.

**TERCERO:** Se considera de máximo interés para este municipio renovar la colaboración con la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" en aras de favorecer y promover la correcta integración de todas las realidades atendiendo tanto a las orientaciones sexuales como identidades de género, castigando las posibles agresiones que se puedan dar en nuestro municipio y alrededores, así como la educación en valores con perspectiva feminista.

**CUARTO:** En consonancia con el objeto del convenio expuesto, resultaría de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, el cual señala que "Las instituciones y los poderes públicos madrileños contribuirán a la visibilidad de las personas LGTBI en Madrid, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con mayor atención a sectores de población especialmente discriminados."





El marco normativo, principios, medidas, instrumentos y procedimientos establecidos en la presente Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, (cuya entrada en vigor es posterior a la Ley 27/2013), conforme a lo señalado por su artículo 2, será de aplicación a la Administración de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales que la integran. Es la Comunidad de Madrid, como administración competente, quien a través de su norma atribuye competencia en la materia a los entes locales.

**QUINTO:** Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el desarrollo del Proyecto “Construyendo una ciudad contra el odio”.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “Construyendo una ciudad contra el odio”.

El objetivo es fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio, dando una visión real del colectivo, creando una igualdad real para todas las mujeres y todos los hombres, sin discriminación por su orientación y/o identidad sexual, identificando y tratando los problemas de LGTBfobia, educando en valores sociales como el respeto, creando una ciudad donde todas las personas se sientan incluidas y no discriminadas, consolidando así el trabajo llevado a cabo desde el 2017 a través de los anteriores Convenios.





## SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/5021/2312/48043, para el desarrollo del Proyecto "Construyendo una ciudad contra el odio".

## TERCERA.- COMPATIBILIDADES

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

## CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" se compromete por este acto a:

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Informar a la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.
- c) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad subvencionada por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo de la Concejalía.
- d) La Entidad estará obligada a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así





como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

- e) Colaborar con la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de su Programa “Fuenlabrada Diversa” a lo largo de todo el año.
- f) Desarrollar conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada una programación especial con motivo de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo, 28 de Junio.
- g) Desarrollar actividades para su visibilización mediante la difusión de sus objetivos, misión y visión.
- h) Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTB.
- i) Realizar durante la ejecución del presente convenio actividades culturales, y artísticas para impulsar la sensibilización.

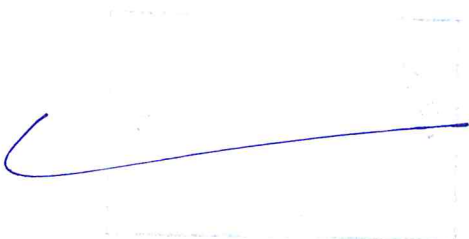
#### **QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Además de los contemplados en cláusulas anteriores, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- Proporcionar los logotipos necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones contenidas en el mismo.
- Prestar todo el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actuaciones objeto de este Convenio, con recursos y espacios.
- Otorgar el visto bueno técnico a las actividades de difusión objeto de este Convenio
- Designar a una Técnica del Programa “Fuenlabrada Diversa”, que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.

#### **SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos subvencionados son los siguientes:





PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
<b>Construyendo una ciudad contra el odio</b>	Jornada de convivencia por la Tolerancia y Visibilidad	110,00
	Concurso de relatos	600,00
	Día del libro	215,00
	Semana contra la LGTBIfobia	350,00
	Dragbaret	900,00
	Torneo Fútbol	450,00
	Holi Run	250,00
	Festival cultural LGTBIQ+ Got Talent	125,00
	Mesa por la diversidad	100,00
	Calendarios 2023	800,00
	Diversidad sobre ruedas	100,00
	Formación – Jornada taller	300,00
	Concurso de dibujo	150,00
	Meet up	200,00
	Gestión	450,00
	Material inventariable	400,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.500,00 €</b>

**SÉPTIMA:** Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

#### **OCTAVA.- ABONO**

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2022), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con





anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

#### **NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía y dos representantes de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, en la que se evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Concejalía de Feminismo y Diversidad la responsable de la coordinación de actuaciones.

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 31 de marzo de 2023, presentando la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (Anexo 6).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- c) Originales ya revisados y estampillados por la Concejalía de Feminismo y Diversidad de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:
  - En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.





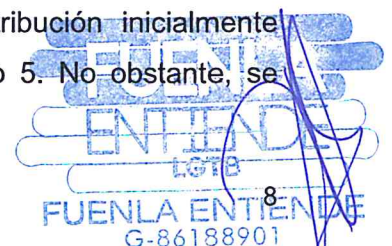
- o los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.
  - o En caso de que en la subvención se contemple la contratación de terceros que incluyan retenciones de IRPF, se deberá presentar el modelo 110 y 190 de la AEAT.
  - o En caso de contratar los servicios de un/a profesional independiente, deberán presentar el mod. 037.
- d) Sólo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
- e) Declaración responsable. (Anexo 2)
- f) Declaración del IVA. (Anexo 3)
- g) Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas. (Anexo 7)
- h) Declaración de ingresos generados.(Anexo 9)

#### **UNDÉCIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA**

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo y Diversidad, la cual supervisará y estampillará toda la documentación. Posteriormente, la entidad procederá a pasar toda la documentación por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **DUODÉCIMA.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5. No obstante, se







podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 50%

### **DECIMOTERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El período subvencionado del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2022 (1 de enero a 31 de diciembre). Respecto a la vigencia, se establece desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos

### **DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO**

Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta del Proyecto "Construyendo una ciudad contra el odio" pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se irroguen a la Asociación "Fuenla Entiende LGTB".
- Indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.





### DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

### DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula octava. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### DECIMOCTAVA.- RELACIÓN

La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, a un solo efecto y fecha "ut supra".

**Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.**  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Fuenlabrada



**Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero**  
Representante Legal de la Asociación  
"Fuenla Entiende LGTB"



Ayuntamiento de  
FUENLABRADA

## ANEXO I

### ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En Fuenlabrada, a 3 de junio de 2022

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

#### REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con [REDACTED] en las atribuciones que le han sido conferidas por la normativa vigente y con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº1 de Fuenlabrada con CIF Nº P2805800F.

Y de otra, D. Pablo Trapero Salguero con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de Asociación "Fuenla Entiende LGTB" con CIF G86188901, y domicilio a efectos del presente acuerdo en Plaza de España s/n, 28944 Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él. A tal fin,

#### MANIFIESTAN

1. Que ambas partes han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto "Construyendo una ciudad contra el odio" (en adelante, CONVENIO).
2. Que ambas partes han determinado conjuntamente los objetivos y medios del tratamiento, por lo que son consideradas corresponsables del tratamiento.
3. Que, a fin de legitimar y regularizar el tratamiento de los datos personales necesarios para el convenio referido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial el RGPD, ambas partes ACUERDAN formalizar el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para definir las condiciones conforme a las que se tratarán los datos personales, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

FUENLABRADA  
ENTIENDE  
LGTB  
FUENLA ENTIENDE  
G-86188901



## CLÁUSULAS:

### 1. Objeto del presente acuerdo.

La finalidad del presente acuerdo es la de formalizar la relación existente entre las partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento de datos personales en cumplimiento del art. 26 del RGPD y del art. 29 de la LOPDGDD.

### 2. Funciones y relación entre las partes.

Las partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente acuerdo las funciones y el tipo de relación que existe entre ellas en relación con los interesados y los tratamientos de sus datos personales. En este sentido, tanto el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA como FUENLA ENTIENDE LGTB llevarán a cabo los tratamientos derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración objeto del CONVENIO.

Cada una de las partes será responsable de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo y deberá cumplir con los principios, obligaciones y medidas de seguridad respecto de los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas.

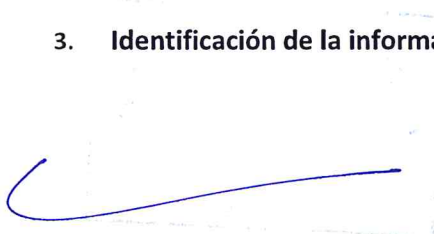
Dentro del marco del CONVENIO, las obligaciones que FUENLA ENTIENDE LGTB ha contraído son las siguientes:

- Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTBI
- Diseñar y realizar actividades culturales y artísticas para impulsar la sensibilización
- Elaboración, en su caso, de material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, en relación con las acciones y actividades que se desarrollen.
- La difusión en RRSS de las acciones y actividades para la visibilización de sus objetivos, misión y visión.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, ha contraído las siguientes obligaciones:

- Prestar el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actividades, en especial con recursos y espacios.
- Aprobar las actividades de difusión objeto del CONVENIO.
- Coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.
- Realizar un control y seguimiento del CONVENIO.

### 3. Identificación de la información afectada.





Los datos de carácter personal necesarios para prestar el CONVENIO corresponden a las personas participantes en las actividades que se integran dentro del Proyecto "Construyendo una ciudad contra el odio".

Para la ejecución del CONVENIO, FUENLA ENTIENDE LGTB recogerá los datos personales de los sujetos interesados a los que se dirijan las actividades, así como su uso posterior para desarrollar dichas actividades y su difusión.

Las categorías de datos personales que van a ser tratados son las siguientes:

- **Datos identificativos:** nombre y apellidos, DNI, firma, firma electrónica, dirección postal o electrónica, teléfono, imagen.
- **Datos relativos a características personales:** fecha de nacimiento, edad, sexo.
- **Datos académicos y profesionales:** formación, experiencia profesional.

#### 4. Tratamientos de datos de carácter personal.

Para la ejecución de las obligaciones contraídas, FUENLA ENTIENDE LGTB realizará los siguientes tratamientos:

- Recogida
- Registro
- Conservación, almacenamiento
- Difusión

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA no realizará ningún tratamiento de los datos de carácter personal para la ejecución de sus obligaciones contraídas.

#### 5. Finalidad.

Los datos de carácter personal serán tratados con el fin de promover actividades que contribuyan a dar visibilidad a las personas LGTBI del municipio de Fuenlabrada y promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Los CORRESPONSABLES utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad de este convenio. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

Si se considera que alguno de los tratamientos infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, ambas partes se informarán de forma inmediata.

#### 6. Duración





El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración que motiva la formalización del mismo.

Una vez finalice el presente acuerdo, FUENLA ENTIENDE LGTB debe destruir los datos personales objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del convenio. Una vez destruidos, FUENLA ENTIENDE LGTB debe certificar su destrucción por escrito con documento a entregar al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

#### 7. Derecho de información.

En el momento de la recogida de los datos de carácter personal, FUENLA ENTIENDE LGTB dará cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD.

La redacción y el formato en que se facilitará la información será consensuado previamente con el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

#### 8. Comunicación de datos.

Los CORRESPONSABLES no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente.

Si en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable, alguna de las partes tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a la otra parte de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En todo caso, los CORRESPONSABLES velarán por verificar el cumplimiento normativo y legal en las cesiones/comunicaciones a terceros que tuvieran que realizar.

Esta obligación permanecerá incluso después de que finalice el acuerdo.

#### 9. Registro de actividades de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES llevarán por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento que efectúen en el ámbito de la prestación del CONVENIO, que contenga:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable, así como del Delegado de Protección de Datos.
- b) Las categorías de tratamientos efectuados.
- c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- d) En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el responsable se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales a un tercer país u organización internacional, la identificación de dicho tercer país u organización



internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

#### 10. Delegado de protección de datos.

Los CORRESPONSABLES designarán un delegado de protección de datos y comunicarán su identidad y datos de contacto.

#### 11. Subcontratación.

No se podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el otro corresponsable, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento. Corresponde al contratante inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el contratante inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la otra parte de este acuerdo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

#### 12. Compromiso de confidencialidad.

Los CORRESPONSABLES garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Los CORRESPONSABLES mantendrán a mutua disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Dicho deber de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar el presente acuerdo.

#### 13. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

Los CORRESPONSABLES se asistirán mutuamente, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación determina.





Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante alguna de las partes, esta se comunicará a la otra parte de forma inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

#### 14. Notificación de violaciones de seguridad.

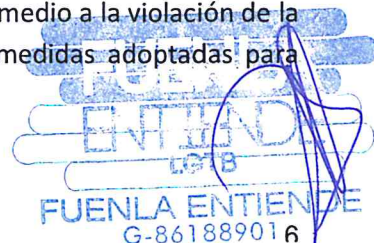
Los CORRESPONSABLES, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 48 horas desde su conocimiento, comunicarán a través de la dirección de correo electrónico que indique cada una de las partes y con confirmación de lectura, las violaciones de seguridad que pudieran afectar al tratamiento de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos.** Corresponde a la parte afectada comunicar las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, no obstante, se dará traslado a la otra parte. La comunicación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.





Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**Comunicación a los interesados.** Corresponderá a la parte afectada comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, dando traslado de dicha comunicación a la otra parte. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

#### 15. Evaluaciones de impacto, comunicaciones y consultas previas a las autoridades de control.

Los CORRESPONSABLES se darán apoyo mutuamente en la realización de las comunicaciones preceptivas que se deban realizar ante las autoridades de control, así como en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. De igual forma se procederá en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando estas sean necesarias.

#### 16. Medidas de seguridad.

Los CORRESPONSABLES implantarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de sus sistemas y servicios de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES deben observar y adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, acorde al nivel de datos que traten y a su evaluación de riesgos. Se deben implantar, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Seudonimización, en su caso (al objeto de ocultar datos que limiten la identificación por terceros de las personas ajenas al acuerdo)
- Limitación del acceso a los datos

Los CORRESPONSABLES deberán implementar y/o mejorar dichas medidas de seguridad mediante la realización de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, que será recogida en un informe que podrá ser accesible por las partes. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente.



El alcance del análisis de riesgo o evaluación de impacto será la totalidad de datos tratados por cada una de las partes en el ámbito de su relación.

#### 17. Cumplimiento de las obligaciones.

Los CORRESPONSABLES pondrán a mutua disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen.

#### 18. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente acuerdo serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente acuerdo. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

#### 19. Aceptación de la cesión de datos

En lo que se refiere a la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que resulte de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **manifiesta acceder a la cesión y tratamiento** de los datos con la finalidad de recabar los mismos, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este acuerdo, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Firmado en Fuenlabrada, en la fecha indicada en el encabezado

Fdo. -----

En representación del Ayuntamiento

D. Francisco Javier Ayala Ortega

Fdo. -----

El representante de la Asociación

D. Pablo Trapero Salguero



## ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS

### 1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

#### Datos identificativos:

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección postal o electrónica | <input type="checkbox"/> Número de la seguridad social/mutualidad |
| <input checked="" type="checkbox"/> DNI                            | <input type="checkbox"/> Tarjeta sanitaria                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> Firma                          | <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Firma electrónica              | <input type="checkbox"/> Voz                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Imagen                         | <input type="checkbox"/> IP                                       |
| <input type="checkbox"/> Carnet de conducir                        | <input type="checkbox"/> Número de registro de personal           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre y apellidos             |   |

#### Datos relativos a las características personales:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Características físicas o antropométricas. | <input checked="" type="checkbox"/> Sexo |
| <input type="checkbox"/> Datos de familia                           | <input checked="" type="checkbox"/> Edad |
| <input type="checkbox"/> Estado civil                               | <input type="checkbox"/> Altura          |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento             | <input type="checkbox"/> Peso            |
| <input type="checkbox"/> Lengua materna                             | <input type="checkbox"/> Marcas físicas  |
| <input type="checkbox"/> Lugar de nacimiento                        | <input type="checkbox"/> Aptitudes       |
| <input type="checkbox"/> Nacionalidad                               | <input type="checkbox"/> Comportamientos |

#### Datos académicos y profesionales:

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia profesional | <input type="checkbox"/> Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales |
| <input checked="" type="checkbox"/> Formación               | <input type="checkbox"/> Titulaciones  |
| <input type="checkbox"/> Historial del estudiante           |  |

#### Detalles de empleo:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Datos no económicos de la nómina | <input type="checkbox"/> Departamento                   |
| <input type="checkbox"/> Historial del trabajador/a.      | <input type="checkbox"/> Empresa                        |
| <input type="checkbox"/> Profesión                        | <input type="checkbox"/> Datos de baja                  |
| <input type="checkbox"/> Puesto de trabajo                | <input type="checkbox"/> Permiso de trabajo             |
| <input type="checkbox"/> Categoría o grupo profesional    | <input type="checkbox"/> Datos de contacto corporativos |

#### Datos de control de asistencia:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Fecha/hora de entrada/salida | <input type="checkbox"/> Motivo de ausencia |
| <input type="checkbox"/> ID control de presencia      |   |





**Datos que aportan información comercial:**

- Actividades y negocios
- Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- Licencias comerciales
- Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

**Datos económicos, financieros y de seguros:**

- Avales
- Beneficios
- Bienes patrimoniales
- Créditos
- Herencias
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina
- Deducciones de impuestos
- Retenciones
- Hipotecas
- Historial de créditos
- Ingresos
- Inversiones
- Jubilación
- Planes de pensiones
- Préstamos
- Rentas
- Seguros
- Subsidios
- Tarjetas de crédito o débito
- Datos de actividad económica y solvencia

**Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:**

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado
- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras

**Datos de categoría especial:**

- Afiliación sindical
- Datos biométricos
- Datos genéticos
- Opiniones políticas
- Origen étnico o racial
- Convicciones religiosas o filosóficas,
- Datos de salud
- Vida u orientación sexual

**Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:**

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Propiedades
- Número de hijos
- Edad de los hijos
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Filiación
- Posesiones
- Situación familiar
- Ayudas y subvenciones
- Permiso de residencia



Ayuntamiento de  
FUENLABRADA

**Datos relativos a condenas e infracciones penales:**

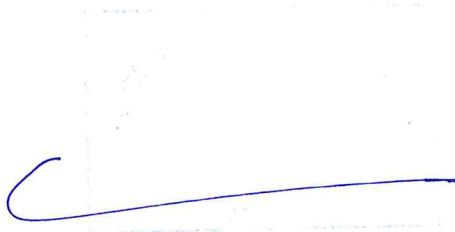
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Demandas y sentencias penales

**Datos judiciales y administrativos:**

- Procedimientos administrativos
- Reclamaciones y recursos
- Sanciones
- Registros
- Solicitudes
- Expediente o historial judicial
- Procedimientos judiciales

**Otros (especificar):**

- Geolocalización
- Perfilados





**2.- Tratamientos que llevará a cabo la asociación (a elección del tratamiento):**

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación, almacenamiento
- Extracción
- Copia
- Comunicación, transferencias y cesiones de datos
- Consulta
- Difusión
- Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción
- Recuperación
- Monitorización
- Geolocalización
- Perfilado o valoración de sujetos
- Otros (especificar):** .....

